

59/111



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY

PARAGUÁI TETÁ REMBLAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 28 de Noviembre del 2025

Quienes suscriben, el ING. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA con C.I. N°900.730, ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. N°1.683.577, y el Coordinador del Proyecto ING. ALEJANDRO BORDÓN BOGADO con C.I. N°4.006.967 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include CODIGO SNIP N°, NOMBRE DEL PROYECTO, OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO, MONTO APROBADO DEL PROYECTO, MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO, MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA, and SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.

CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1°) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Hugo Agustín Arce Palma Viceministro de Obras Públicas Decreto N°1401/2024

Marco Antonio Elizeche Almeida Viceministro de Administración y Finanzas Res. Ministerial N°1463/2023

Signature of David Roca

Fernando Retamozo Paez Encargado de Despacho UEP BID - DV

Ing. Alejandro Bordón Director Dirección de Vialidad